



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte interesada en escrito que antecede, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 92 del C.G.P., el juzgado **AUTORIZA EL RETIRO** de la demanda, advirtiéndose que al interior del proceso no existen medidas cautelares por cancelar por cuanto no fueron decretadas y que se accede a la petición ya que aún no se ha notificado a la parte pasiva.

Hágase devolución de la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose, si a ello hay lugar.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente decisión ARCHIVESE el expediente en el aplicativo virtual correspondiente, previa anotación en el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE

JUEZ MUNICIPAL

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.08 del 27 de enero de 2021.

PROCESO: SUCESION
RADICADO: 680014003024-2020-00523-00

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d71c14ac42e498d8a26522078ac135e50bf5518cf10cd4d469893ceafba27c7

Documento generado en 26/01/2021 03:32:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>